

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES

COPEC S.A



COPEC

Índice



1. Introducción	4
2. Alcance	5
3. Vigencia	5
4. Sanciones	5
5. Principios fundamentales	6
a) Ética y Cumplimiento	6
i) Anticorrupción y conflictos de interés	7
ii) Modelo de prevención de delitos	8
iii) Libre competencia	8
iv) Protección de datos personales	9
v) Canal de Reporte Ético	9

Índice



b) Sociales	10
i) Derechos humanos y laborales	10
• Trabajo forzoso	10
• Trabajo infantil	10
• Condiciones laborales	10
• Libertad de asociación y negociación colectiva	10
ii) Salud y seguridad ocupacional	11
iii) Diversidad e inclusión	11
c) Medioambientales	11
i) Medidas	12
• Políticas y protocolos	12
• Emisiones de gases de efecto invernadero y consumo de energía	12
• Prevención de la contaminación y gestión de residuos	12
• Uso eficiente de recursos	12
• Protección de la biodiversidad	12



1. Introducción

En Copec S.A. existimos para potenciar el desarrollo y el movimiento de las personas, las empresas y el país. Como compañía, nos movemos con pasión por las personas y el servicio; inspirados por la innovación y la visión de futuro; desafiados por la búsqueda de la excelencia y la calidad en cada detalle, y comprometidos con un actuar ético y responsable en todo lo que hacemos.

A partir de lo anterior y conforme a nuestras estrategias de Negocios y de Sostenibilidad, a nuestra Declaración de Cambio Climático y a nuestro Código de Ética, buscamos un equilibrio entre el beneficio económico obtenido y el valor que aportamos a la sociedad, en observancia de estrictos criterios ambientales, sociales y de gobernanza, en toda nuestra cadena de valor.

En su Política de Sostenibilidad, Copec S.A. (en adelante, "Copec", la "Compañía" o la "Empresa") declara que busca trabajar de manera responsable, ética e inclusiva, con transparencia y respeto, respondiendo al mandato de sus accionistas y generando relaciones de confianza con sus clientes, trabajadores, filiales, concesionarios, atendedores, proveedores, comunidades y autoridades, entre otros.

En dicha política se establece además que la Empresa integra en su gobierno corporativo la sostenibilidad, la libre competencia, el cumplimiento normativo, la prevención de delitos y los derechos humanos y laborales, al tiempo que busca actuar con responsabilidad y respeto, adoptando las mejores prácticas y fomentando la ética y transparencia en todos sus negocios y en su relación con los distintos grupos de interés.

El presente Código de Ética de Proveedores (en adelante el Código) busca hacer extensivo a nuestros proveedores los valores corporativos que mueven a Copec, promoviendo relaciones comerciales basadas en la integridad, el respeto y la responsabilidad.

Valoramos que nuestros proveedores compartan e incorporen en sus operaciones estos principios éticos que inspiran nuestra gestión, contribuyendo así a una cadena de suministro más sostenible y alineada con los más altos estándares de cumplimiento.



2. Alcance

Sumado a la obligación de cumplimiento permanente de las normas legales, administrativas y regulatorias que les sean aplicables, el Código establece los mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y medioambiental que Copec espera de dicho grupo de interés.

Los principios contenidos en este documento están dirigidos a todos los proveedores (personas naturales o jurídicas) que provean bienes y/o servicios a Copec S.A. o en nombre de este, sin importar su giro, origen, tamaño, ubicación geográfica o el sector productivo al cual pertenezcan (en adelante Proveedores). Lo anterior incluye a los terceros que gestionan asuntos de la compañía ante terceros, con o sin su representación.

3. Vigencia

El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio de Copec.

Copec revisará periódicamente la vigencia de este documento y realizará actualizaciones del mismo cuando sea necesario, las cuales serán oportunamente comunicadas a las partes involucradas.

4. Sanciones

Frente al incumplimiento de los preceptos establecidos por este documento por parte de algún proveedor, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el respectivo contrato, Copec podrá tomar las medidas pertinentes para revisar los términos del mismo, o incluso, poner término a éste.

En virtud de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho de solicitar a sus proveedores las políticas, procedimientos o cualquier otro documento que les permita acreditar tanto el cumplimiento de la ley como de los principios establecidos por el presente Código, y exigir la realización de auditorías, fiscalizaciones o visitas en terreno si lo estimase oportuno.



5. Principios Fundamentales

a) Ética y Cumplimiento

Copec cuenta con un Sistema de Ética y Cumplimiento que, entre otras labores, refuerza y supervisa la prevención de delitos, particularmente aquellos que puedan conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica, el respeto a la normativa de libre competencia y la protección de los datos personales. Lo anterior incluye la relación de la Compañía con sus proveedores, así como las de estos con otros grupos de interés.

Los valores corporativos de Copec han forjado su trayectoria, siempre con apego a principios éticos, de integridad personal y de respeto a la legislación vigente, los que, junto a los principios de honestidad, profesionalismo y valor de la palabra empeñada, entre otros, constituyen los pilares de la Empresa. Lo anterior, como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas, lo que necesariamente se refleja en una organización más segura, productiva y grata para trabajar.

Copec mantiene y reafirma su profundo compromiso con el fiel respeto de las normas legales vigentes, principios éticos y las obligaciones contractuales respecto de todas las personas con que se relaciona en sus operaciones diarias. El cumplimiento normativo constituye así un eje fundamental de las buenas prácticas éticas y corporativas adoptadas por la Compañía como la forma de lograr éxito y sostenibilidad en el largo plazo.



i) Anticorrupción y Conflictos de Interés

Los proveedores deben conducir sus actuaciones apegados estrictamente al principio de probidad, adoptando medidas contra la corrupción, el soborno, el cohecho, el tráfico de influencias y cualquier otra forma de comportamiento fraudulento. Esto implica el cumplimiento irrestricto de todas las leyes anticorrupción locales e internacionales que les sean aplicables.

En virtud de lo anterior, los proveedores se abstendrán de actuaciones susceptibles de ser consideradas actos de corrupción. Tales como ofrecer, entregar o recibir comisiones, regalos o ventajas indebidas.

En complemento a lo anterior, Copec espera y fomenta que sus proveedores cuenten con políticas, normas y procedimientos internos en materia ética que además de la observancia de las leyes locales, recojan al menos medidas anti corrupción e iniciativas que aseguren la integridad comercial (pagos indebidos, fraude, regalos y protección de marca y propiedad intelectual, entre otros).

Asimismo, y de acuerdo con los principios y valores de Copec, los proveedores deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus operaciones con la Compañía no se vean comprometidas por conflictos de interés, ya sea por la existencia de un vínculo con la Compañía, sus filiales, trabajadores, concesionarios, consignatarios, franquiciados, contratistas, clientes industriales u otros proveedores, entre otros.

Cabe mencionar que la existencia de un conflicto de interés no será considerado, por sí solo, una infracción al Código de Ética de Proveedores, siempre y cuando este sea administrado adecuadamente.

Para lo anterior, los proveedores deben realizar veraz y oportunamente una Declaración de Vínculos a través de los canales y con la periodicidad establecidos por la Compañía y actualizarla oportunamente en caso de que se produzca algún cambio relevante, informándolo por correo a **eticaycumplimiento@copec.cl** o **prevenciondedelitos@copec.cl**.



ii) Modelo de Prevención de Delitos

Copec ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que los proveedores declaran conocer, el cual fomenta la prevención de los delitos a través de diferentes elementos, normativas y roles, incluyendo una Política de Prevención de Delitos.

En virtud de lo anterior, los proveedores rechazan cualquier actividad vinculada con la comisión de delitos, en particular los contemplados en la Ley N°20.393 y aquellos que a futuro se pudieran incorporar a esta. Los proveedores declaran que adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir cualquiera de las conductas antes mencionadas, junto con colaborar de buena fe con los requerimientos que Copec le pueda formular en relación con la aplicación de su Modelo de Prevención de Delitos.

iii) Libre Competencia

El respeto de las normas sobre libre competencia constituye un principio ético fundamental de la forma de operar de Copec, en el convencimiento de que un actuar competitivo incrementa y garantiza la existencia de mercados abiertos y dinámicos, al tiempo que genera eficiencias en la productividad, mayores incentivos a la innovación y un mayor bienestar para los consumidores y, a la larga, para la sociedad en su conjunto.

Conforme a lo anterior, es deber de los proveedores conducirse de acuerdo a la normativa legal vigente y en observancia de la Política de Libre Competencia de Copec. Esto implica la obligación por parte de los proveedores de evitar incurrir en conductas coordinadas con otros competidores o conductas de abuso de posición dominante, y en general, cumplir a cabalidad con las disposiciones del DL 211.



iv) Protección de Datos Personales

Copec resguarda la privacidad de las personas, y por ello, todos los proveedores que traten, recolecten, procesen o usen datos personales, datos sensibles o cualquier otra información privada de trabajadores, clientes, otros proveedores o terceros, son responsables de tratarlos dentro de los límites establecidos por la normativa legal vigente, el consentimiento del titular o el contrato por el cual accede a estos.

En virtud de lo anterior, los proveedores se obligan a guardar debida reserva de los datos personales y revelarlos solo a quienes deban conocerlos, en razón de sus funciones o roles, y se comprometen a no divulgar esta información sin consentimiento de los titulares de los mismos, ni a utilizarlos para fines distintos de los consentidos.

v) Canal de Reporte Ético

A fin de prevenir o detener conductas ilegales, impropias o que atenten contra sus valores corporativos, Copec ha puesto a disposición de todas las personas que puedan requerirlo (entre ellas trabajadores, proveedores, contratistas, clientes, autoridades o miembros de la comunidad), un sistema de gestión de denuncias, denominado Canal de Reporte Ético, al cual se puede acceder a través del sitio web corporativo de Copec, del Portal de Proveedores y por medio de los correos electrónicos: **eticaycumplimiento@copec.cl** y **prevenciondedelitos@copec.cl**.

Los proveedores tienen la obligación de denunciar toda conducta ilegal o contraria a los principios establecidos en este Código de Ética y en las Condiciones Generales de Contratación de Copec.

El funcionamiento del Canal de Reporte Ético se basa en los principios de confidencialidad de la identidad de las personas involucradas, los hechos denunciados, los hallazgos obtenidos y las medidas adoptadas; objetividad en el desarrollo de la investigación interna; imparcialidad en las conclusiones a que se lleguen en las investigaciones y recomendación de medidas, y fundamentalmente en el principio de no represalias en contra de quienes de buena fe hayan efectuado una denuncia o colaborado en una investigación interna.



b) Sociales

i) Derechos Humanos y Laborales

Copec espera que sus proveedores trabajen activamente en todos sus ámbitos de acción directa e indirecta en cumplir y hacer cumplir los derechos humanos y laborales. Esto, en conformidad con lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas; los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas; los Principios de Pacto Global; los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre esta materia (números 87, 98, 105, 100, 111, 138, 131 y 155, entre otros); los demás tratados internacionales ratificados por Chile sobre esta temática y la Política de Derechos Humanos de la Compañía.

Lo anterior implica que los proveedores se comprometen a:

- Rechazar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio en sus operaciones y cualquier tipo de tráfico de personas. Los trabajadores deben tener la libertad de abandonar su trabajo cuando así lo deseen, sin sufrir represalias.
- Garantizar la ausencia de trabajo infantil en sus operaciones.
- Asignar un salario y beneficios adecuados, que permitan a los trabajadores cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias, en cumplimiento de la normativa vigente en los países donde operan.
- Asegurar jornadas de trabajo razonables, que no excedan los límites establecidos por la ley.
- Respetar la libertad de asociación y organización de sus trabajadores y su derecho a participar en negociaciones colectivas, sin temor a represalias.



ii) Salud y Seguridad Ocupacional

Los proveedores deben promover la salud física y mental de sus trabajadores y crear las condiciones laborales que les permita contar con entornos de trabajo sanos, seguros y confortables. Para ello se comprometen a informar oportuna y completamente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos asociados a sus labores, de las medidas preventivas requeridas y de los métodos de trabajo seguros, a fin de prevenir enfermedades, accidentes y lesiones, en conformidad con la ley y la Política de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Copec.

iii) Diversidad e Inclusión

Los proveedores se comprometen a fomentar un ambiente de trabajo libre de discriminación y acoso. Lo anterior, en línea con la Política de Diversidad e Inclusión de Copec, por medio de un trato justo e igualitario a todos sus trabajadores, libre de cualquier tipo de discriminación arbitraria por razones de nacionalidad, etnicidad, género, orientación sexual, estado civil, religión, opinión política, discapacidad o cualquier otra característica, condición o circunstancia personal o social.

c) Medioambientales

Copec está comprometido con la protección del medioambiente y con la integración de la sostenibilidad en todas sus actividades y de su cadena de valor. De acuerdo con su Declaración sobre el Cambio Climático, su Política de Sostenibilidad, su Política de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y su Política Energética, la compañía busca tener un rol destacado en la transición global hacia un modelo de desarrollo económico más sostenible, circular y descarbonizado, considerando las necesidades de la sociedad, y priorizando un equilibrio entre el impacto ambiental, social y económico de su quehacer.

Conforme a lo anterior, en los últimos años Copec ha dado pasos relevantes tendientes a transformar su modelo de negocios, estableciendo directrices ambiciosas y llevando a cabo acciones concretas tendientes a incrementar de manera relevante el uso de energías renovables, el desarrollo de nuevas capacidades energéticas y el fomento de la electromovilidad.



i) Medidas

Copec espera que todos sus proveedores, considerando el tipo y escala de sus operaciones, se comprometan a:

- Contar con un compromiso formal (o lineamientos documentados) proporcional al tamaño de la empresa y el impacto de sus operaciones, en el que se identifiquen y se establezcan acciones progresivas y medibles para la prevención y minimización de los principales impactos medioambientales.
- Priorizar la reducción progresiva del consumo de energía y de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), adoptando prácticas de eficiencia y tecnologías viables y de bajo impacto. Este compromiso requiere al menos el monitoreo interno del consumo de energía. Solo en la medida de lo posible y proporcional al tamaño de la empresa, se esperará la medición y el reporte formal de las emisiones de GEI conforme a estándares reconocidos.
- Adoptar prácticas operativas que minimicen la contaminación y aseguren un manejo responsable y segregado de todos los residuos, incluyendo el cumplimiento riguroso de las normativas legales aplicables para los residuos peligrosos y la correcta disposición de los no peligrosos.
- Promover prácticas de eficiencia en el uso de recursos críticos (agua, energía y materias primas). Esto debe lograrse mediante la medición interna y el seguimiento básico de sus consumos y la optimización progresiva de sus procesos operativos, buscando implementar soluciones de bajo impacto que sean proporcionales a su capacidad de inversión y complejidad.
- Respetar y proteger la biodiversidad local y global, y promover prácticas de producción que no degraden el medio ambiente ni afecten negativamente a los hábitats naturales.